



CONTRATO No. 07-2025

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE COMPRA VENTA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CRISTIAN CAMILO GARCIA RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 1.032.434.269
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 14.823.085,0) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (03) DIAS
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION POR COMPRA DE PAPELERIA, MATERIAL PEDAGOGICO, HERRAMIENTAS DE FERRETERIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA VALLECITOS

Entre los suscritos: LUZ ESPERANZA CABALLERO TOVAR, identificado con Cedula de ciudadanía N° 38.238.916 en su calidad de ordenador del gasto, nombrado mediante decreto número 1198 de 02 de junio de 2016, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto 1075 de 2015, actuando en nombre y representación de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALLECITOS, con NIT 809.001.546-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por una parte; y por la otra CRISTIAN CAMILO GARCIA RODRIGUEZ con cedula N° 1.032.434.269 quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones. Que la necesidad a satisfacer por parte de la institución educativa contratante es ADQUISICION POR COMPRA DE PAPELERIA, MATERIAL PEDAGOGICO, HERRAMIENTAS DE FERRETERIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA VALLECITOS desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la modalidad de selección de contratación por invitación publica procede para la celebración de contratos de bienes y servicios. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1** - Objeto del Contrato. El objeto del Contrato ADQUISICION POR COMPRA DE PAPELERIA, MATERIAL PEDAGOGICO, HERRAMIENTAS DE FERRETERIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA VALLECITOS. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2** - Actividades específicas del Contrato Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Valor
	PAPELERIA			
1	CAJAS DE PAPEL CARTA REPROGRAF- CAJA X 10 RESMAS	4	Unidad	704.000
2	CAJAS DE PAPEL OFICIO REPROGRAF- CAJA X 10 RESMAS	2	Unidad	440.000
3	SOBRES DE MANILA PAQUETE X 100 TAMAÑO CARTA	2	Unidad	21.400
4	SOBRES DE MANILA PAQUETE X 100 TAMAÑO OFICIO	2	Unidad	27.000
5	PAQUETE DE CIEN UNIDADES DE PAPEL KIMBERLY-BLANCO GRANITO	3	Unidad	69.000
6	TARRO DE PEGANTE DE 240 GRAMOS	8	Unidad	36.000
7	CAJAX 10 DE MARCADORES ACRILICOS BORRABLES EDDING COLORES, ROJO, AZUL Y NEGRO	8	Unidad	480.000

Vereda Vallecitos - Valle de San Juan
Correo Electrónico: i.e.vallecitos@gmail.com
Teléfono Móvil: 3147518461

**INSTITUCION EDUCATIVA VALLECITOS****VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA**

Código DANE 273854000329 - REGISTRO EDUCATIVO 18542025

Resolución Aprobación de Estudios No. 33349 del 03 de Noviembre del año 2020

NTT 809.006.238-8

8	TINTA PARA MARCADORES -FRASCO DE 30 ML EDDING- COLORES ROJO, AZUL Y NEGRA	24	Unidad	492.000
9	CAJA DE MARCADORES PELIKAN PERMANENTES PARA CARTULINA SURTIDAS DIFERENTES COLORES	7	Unidad	169.400
10	PAQUETE X 10 SURTIDAS CARTULINA POR OCTAVOS	10	Unidad	18.000
11	PLIEGO DE CARTULINA COLORES SURTIDOS	5	Unidad	8.100
12	CINTA DE ENMASCARAR 18MM X 25 MTS MULTIPROPOSITO TESA	8	Unidad	33.600
13	CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE 48 MM X 200 MTRS OE	8	Unidad	73.600
14	CAJA DE CLIP MARIPOSA	5	Unidad	16.875
15	CAJA DE CLIP TRITON METAL	5	Unidad	5.750
16	CAJA X 12 , ESFERO DE MINA NEGRA SEMIGEL OFFIESCO	8	Unidad	58.320
17	CAJA X 12 ESFERO DE MINA ROJA SEMIGEL OFFIESCO	8	Unidad	58.320
18	LAPIZ CAJA X 12 -MIRADO	8	Unidad	65.600
19	LAPICES DE COLORES REDONDOS X 12 CAJA -PELIKAN	5	Unidad	51.000
20	LIBRO ACTA DE 200 FOLIOS	3	Unidad	50.400
2º	ROLLO DE PAPEL CRAFF DE 219 METROS- 8 KILOS	5	Unidad	325.000
22	COSEDORAS UNIDADES MEDIANAS	10	Unidad	165.000
23	PAQUETES DE BARRA DE SILICONA DELGADA	3	Unidad	72.900
24	PISTOLA DE SILICONA GRANDE DELGADA	2	Unidad	25.200
25	TINTA IMPRESORA EPSON L 575 -6 KITS DE CINCO COLORES,CIAN. MAGENTA, NEGRO, AMARILLO-TINTA ORIGINAL	5	Unidad	1.150.000
26	TINTA IMPRESORA EPSON L 544 -8 KITS DE CINCO COLORES,CIAN. MAGENTA, NEGRO, AMARILLO- TINTA ORIGINAL	6	Unidad	1.380.000
27	TONNER IMPRESORA CF-217A-SM ORIGINAL	1	Unidad	452.000
MATERIAL PEDAGOGICO				
28	JUEGOS DIDACTICOS PREESCOLAR ROMPECABEZAS MEDIANOS DE MADERA X 24 PZS	16	Unidad	192.000
29	AJEDREZ MAGNETICO JUEGO DE MESA PORTABLE CHESS 25 CM X 25 CM	6	Unidad	222.000
30	BOMBAS PARA CELEBRACIONES PAQUETE X 50 UNIDADES	5	Unidad	125.000
31	TONNER PARA IMPRESORA LASER CF217A-GENERIC	1		
32	GANCHOS LEGAJADORES TAMAÑO OFICIO	5	Unidad	17.500
33	PAQUETE X 10 DE PAPEL SILUETA DE 1/8	7	Unidad	9.450
34	PAQUETE DE PAPEL SEDA PLIEGO X 25	10	Unidad	43.900
35	PAQUETES POR 10 UNIDADES DE FOMMY POR PLIEGOS DIFERENTES COLORES	5	Unidad	175.500
36	PAPEL FOMMY POR OCTAVOS- PAQUETE X 10	7	Unidad	34.930
37	PAQUETES POR LIBRA DE ESCARCHA DIFERENTES COLORES	5	Unidad	66.000
38	BARRA PLASTILINA UNIDAD DE 180 GRMS DIFERENTES COLORES	12	Unidad	33.240
39	JUEGO DE ESCUADRAS GEOMETRICO			
40	TAMGRAM DE 20*20 MADERA	12	Unidad	66.000
41	CAJA DE PLUMONES FABER X 12	6	Unidad	63.180
42	PAQUETE DE FICHAS DE COLORES PLASTICAS			
43	PEGANTE EN BARRA PEGASTIK DE 40 GRAMOS	4	Unidad	39.520
44	CAJA X 6 UNIDADES DE VINILO ESCOLAR	8	Unidad	97.200
45	TABLERO ACRILICO BORRABLE CUADRICULADO 120X80 CMS	1	Unidad	137.000
HERRAMIENTAS				
46	MARTILLO CON CABO	1	Unidad	16.000
47	HERRAMIENTAS LLAVES DESTORNILLADORES DE PALA Y ESTRELLA	2	Unidad	28.000
48	PALINES HERRAGRO 5402	8	Unidad	440.000
49	BOMBILLO LED 40W E27 LUZ FRIA CERTIFICADO	20	Unidad	380.000
50	CAJA DE GANCHOS COSEDORA	4	Unidad	14.600
51	CANDADOS DE 40 MM	6	Unidad	102.000

Vereda Vallecitos - Valle de San Juan

Correo Electrónico: ie.vallecitos@gmail.com

Teléfono Móvil: 3147518461



INSTITUCION EDUCATIVA VALLECITOS
VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA
Código DANE 273854000329 - REGISTRO EDUCATIVO 18542025
Resolución Aprobación de Estudios No. 33349 del 03 de Noviembre del año 2020
NIT 809.006.238-8

52	CANDADOS PARA INTERPERIE	5	Unidad	175.000
53	CANDADOS PEQUEÑOS	5	Unidad	65.000
54	TIJERAS GRANDES	8	Unidad	76.800
55	TIJERAS MEDIANAS	6	Unidad	34.200
56	LLAVE GRIFERIA PARA LAVAMANOS DE PASO DE MEDIA PULGADA	15	Unidad	420.000
57	LLAVE INGLESA MULTIFUNCIONAL 8 EN 1	4	Unidad	116.000
	DEPORTIVOS			
58	BALONES DE FUTSAL NRO. 3 1/2 PULGADA	6	Unidad	408.000
59	BALONES DE MICROFUTBOL 60-62	6	Unidad	408.000
60	BALONES DE BALONCESTO NRO. 5 SCORE - GOLTY	6	Unidad	342.000
61	BALONES DE BALONCESTO NRO. 7- MOLTEN	4	Unidad	432.000
62	BALONES DE VOLEIBOL NRO. 5 GOLTY COMPETITION	4	Unidad	460.000
63	BALONES DE VOLEIBOL-MOLTEN V58	4	Unidad	688.000
64	BOMBAS DE PISO CON MANOMETROS PARA INFLAR BALONES	3	Unidad	297.000
65	AGUJAS METALICAS PARA INFLAR BALONES -PAQUETE X 5 UNIDADES	5	Unidad	33.750
66	COLCHONETAS 100X48X3 CENTIMETROS CUBICOS PARA GIMNASIA	4	Unidad	260.000
67	TABLERO BALONCESTO		Unidad	
68	CONOS PLASTICOS MEDIANOS DE 20 CMS	15	Unidad	101.250
69	CONOS PLASTICOS GRANDES DE 43 CMS	15	Unidad	442.500
70	CRONOMETRO DIGITAL MAX 10 MEMORIAS	5	Unidad	312.000
71	PITOS O SILBATOS FOX	8	Unidad	108.000
72	VALLAS PLASTICAS MEDIANAS DE SALTO	8	Unidad	248.000
73	TABLA PLANILLERA PLASTICO PORTAPAPELES -TIPO CAJA	3	Unidad	54.000
74	AROS HULA HULA PAQUETE X 10 UNIDADES	5	Unidad	162.000
75	ESCALERAS DE COORDINACION	4	Unidad	192.000
76	ESCALERAS DE AGILIDAD		Unidad	
77	PELOTAS PLASTICAS DE COLORES X 100	2	Unidad	100.000
78	PLATILLOSS DE DEMARCACION POLIETILENO	17	Unidad	34.850
79	CONOS DE POLIETILENO DE 23 CMS	15	Unidad	101.250

Cláusula 3 – Informes El Contratista deberá presentar los informes o entregables, identificando los periodos, correspondientes a cada fase del proyecto que considere la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **Cláusula 4** - Valor del contrato y forma de pago. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 14.823.085) M/CTE. El pago al que se obliga La INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALLECITOS, se hará en un 100%, una vez se cuente con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. La INSTITUCIÓN pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°7 VIGENCIA 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 5** - Declaraciones del Contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la institución educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo,

Vereda Vallecitos - Valle de San Juan
Correo Electrónico: ie.vallecitos@gmail.com
Teléfono Móvil: 3147518461



narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo. El plazo de ejecución del Contrato es tres (03) DIAS. Contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista.** 1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente Contrato. 2. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista** 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, 2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 10 – Responsabilidad** CRISTIAN CAMILO GARCIA RODRIGUEZ es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. **Cláusula 11 - Propiedad Intelectual** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 12 – Confidencialidad** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13 - La garantías.** Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un Contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. **Cláusula 14 - Independencia del Contratista** El Contratista es una entidad independiente de LA INSTITUCIÓN, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA INSTITUCIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 15 – Cesión.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA INSTITUCIÓN. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA INSTITUCION está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA INSTITUCIÓN de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 16 – Indemnidad** El Contratista se obliga a indemnizar a LA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALLECITOS
VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA
Código DANE 273854000329 - REGISTRO EDUCATIVO 18542025
Resolución Aprobación de Estudios No. 33349 del 03 de Noviembre del año 2020
NTT 809.006.238-8

INSTITUCIÓN con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 17** - Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 18** - Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Cláusula 19** – Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALLECITOS	CRISTIAN CAMILO GARCIA RODRIGUEZ
Cargo	Contratante	Contratista
Dirección	Vereda Vallecitos- Valle de San Juan Tolima	
Teléfono	3147518461 - 3202608639	
Correo electrónico	i.e.vallecitos@gmail.com	tiposanroque@hotmail.com

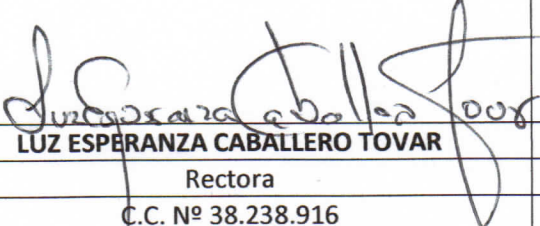
Cláusula 20 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de Juan Darío Godoy Jutinico, con cedula nº 14.253.405. **Cláusula 21** - Anexos del Contrato. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La invitación a presentar ofertas, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 22** - Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las

Vereda Vallecitos – Valle de San Juan
Correo Electrónico: i.e.vallecitos@gmail.com
Teléfono Móvil: 3147518461



INSTITUCION EDUCATIVA VALLECITOS
VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA
Código DANE 273854000329 - REGISTRO EDUCATIVO 18542025
Resolución Aprobación de Estudios No. 33349 del 03 de Noviembre del año 2020
NIT 809.006.238-8

partes. Para su ejecución requiere: 1 Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato. el registro presupuestal. Pago de estampillas. **Cláusula 23-** Lugar de ejecución y domicilio contractual El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de El Valle de San Juan. Para constancia, se firma en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALLECITOS el día veintiocho (28) del mes de noviembre de 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
 LUZ ESPERANZA CABALLERO TOVAR Rectora C.C. N° 38.238.916	 CRISTIAN CAMILO GARCIA RODRIGUEZ C.C. N° 1.032.434.269 Contratista



INSTITUCION EDUCATIVA VALLECITOS
VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA
Código DANE 273854000329 - REGISTRO EDUCATIVO 18542025
Resolución Aprobación de Estudios No. 3349 del 03 de Noviembre del año 2020
NIT 809.006.238-8

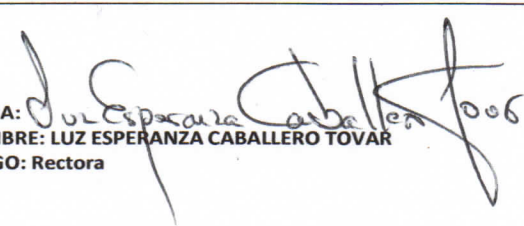
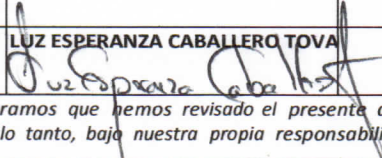
PRE-LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

De conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017 expedida por la Honorable Asamblea Departamental "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones"; El contrato suscrito por la Institución Educativa constituye hecho generador de la obligación tributaria por concepto de estampillas departamentales, lo anterior de acuerdo con el artículo 198

De ahí, que se proceda a pre - liquidar las estampillas del contrato conforme así:

Nombre del Contratista	CRISTIAN CAMILO GARCIA RODRIGUEZ			CC. o NIT.	1.032.434.269
Tipo de Contratista		Natural	Régimen Tributario		No responsable de iva
Contrato No.	07-2025	Fecha	28/11/2025	Tipo de Contrato	COMPRA-VENTA
Valor del Contrato	\$ 14.823.085		Valor antes IVA	N/A	
Estampilla		Ordenanza 0014 de 2017 Artículos		Porcentaje	Valor
Pro-Electrificación rural		231 y 234		1%	\$ 148.230
TOTAL				1%	\$ 148.230

Nota: El contratista deberá tramitar la liquidación de las estampillas en el CENTRO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, luego realizar el respectivo pago en Entidad Bancaria y allegar a la Institución Educativa las estampillas emitidas en papel de seguridad en original

RESPONSABLES				
FIRMA:  NOMBRE: LUZ ESPERANZA CABALLERO TOVAR CARGO: Rectora 006				
Funcionario	Nombre	Cargo	Vo. Bo.	Fecha
Elaborado por:	Lina María Caicedo Díaz	Auxiliar Administrativo 407 - 10 (Pagadora)		Diciembre 2025
Revisa	LUZ ESPERANZA CABALLERO TOVAR			Diciembre 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.				